

## Dr. GONZALO AGUIRRE RAMÍREZ

Va en vías de resultar inútil lo decidido inteligentemente por el pueblo uruguayo -referéndum mediante- en abril de 1989. A saber, la ratificación de la ley de Caducidad, que configuró una amnistía a los militares responsables del golpe de Estado y de los crímenes perpetrados por razones políticas durante su execrable dictadura.

Ley que extinguió dichos delitos, ya que tal es el efecto de las leyes de amnistía, como lo sabe cualquier estudiante de Derecho. Y ley que, además, a partir de su confirmación por el Cuerpo Electoral no es susceptible de ser derogada ni mucho menos anulada, como pretenden unas pocas personas obnubiladas por una pasión que se parece mucho a la sed de venganza.

Tampoco ser esclarecido por una innecesaria ley interpretativa que, por desconocer su espíritu, sería modificativa y, por ende, desconocedora de lo que la ciudadanía resolvió al respecto, en ejercicio directo de la soberanía de la Nación (art. 82 de la Constitución). Espíritu que, como todos sabemos, era el de dar vuelta la página, pacificar definitivamente el país y terminar de consolidar el funcionamiento regular de sus instituciones democráticas. Esto último fue lo que más determinó a Wilson a impulsar la ley de Caducidad, como me lo dijo conversando mano a mano dos meses antes de su sanción.

Ese saludable espíritu ha sido desconocido por el actual presidente, al declarar no comprendidos en la misma a ciertos hechos delictivos, modificando erróneamente lo decidido al respecto por Sanguinetti y por Batlle. Claro ha sido el error del doctor Vázquez, a mi juicio, por ir a contramano del pronunciamiento popular de 1989. En su mérito, estamos en pleno desfile de retirados militares por los juzgados penales.

De todas maneras, la cuestión se dilucida entre casa y por nuestros jueces. Mucho peor es la arremetida de jueces argentinos, que sigue a la de un colega chileno que ya tuvo éxito en su intento, en pos de juzgar ellos, extradición mediante, a nuestros militares amnistiados y también a Bordaberry y a Juan Carlos Blanco.

En el caso de quienes fueron extraditados a Chile por hechos posteriores a la dictadura, se aplicó mal el viejo tratado de extradición con dicho país, -de 1897-, cuya atenta lectura me convenció de la improcedencia de lo actuado y concedido por nuestra Justicia. En el de la pretensión de los jueces argentinos, no he tenido tiempo de leer el tratado que nos vincula a su país en esta materia.

Pero, sin olvidar el necesario acatamiento de lo que el mismo dispone, nos parece que el problema pasa a ser eminentemente político y se sintetiza en esta pregunta. ¿De qué serviría la Ley de Caducidad y para qué la ratificó nuestro pueblo, si lo que ésta veda

hacer a nuestros jueces lo harían los jueces argentinos, gracias al dribling de la extradición? Jueces que, además, son de más que dudosa independencia en un país donde su prepotente presidente se saltea dos por tres la separación de poderes, al punto de que hizo echar de su banca a una señora diputada poco sumisa.

Esta "extradicionitis" de dichos jueces, es pues rayana en la intromisión en nuestros asuntos domésticos, sobre todo al pretender juzgar a un ex presidente de nuestro país, golpista sí, pero uruguayo y electo por el voto de sus compatriotas, sometido entonces a las leyes y a los jueces uruguayos. No a las leyes y a los jueces argentinos.

Me queda en el tintero mi juicio sobre la razonable carta abierta de los ex comandantes en jefe del ejército.

"Es una intromisión en nuestros asuntos domésticos al pretender juzgar a un ex presidente -golpista sí-, pero uruguayo y elegido por sus compatriotas.